

# La Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del estado de Morelos, a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario

## CONVOCA

A las casas de cultura y centros culturales comunitarios independientes y municipales del Estado de Morelos, a inscribirse para ser beneficiados con talleres de acercamiento a las artes, que se llevarán a cabo como parte del proyecto **“Red Cultura Comunitaria. Fortalecimiento a centros culturales del Estado de Morelos 2023”**, de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Podrán participar para ser beneficiados con los talleres de acercamiento a las artes, todas las casas de cultura y centros culturales comunitarios independientes y municipales del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Los talleres de acercamiento a las artes serán en las siguientes disciplinas: fomento a la lectura, danza, teatro, artes plásticas y música.

**TERCERA.** Las y los directores y/o representantes de los centros culturales comunitarios o casas de cultura, deberán enviar una solicitud por escrito a la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, manifestando su interés para ser considerados con 1 (un) taller de acercamiento a las artes, acorde a las necesidades del centro cultural comunitario o casa de cultura, y la comunidad que lo visita. Los centros culturales comunitarios o casas de cultura, deberán proponer al tallerista que impartirá el taller en la disciplina seleccionada, quien deberá cumplir con el perfil y los requisitos para su contratación.

**CUARTA.** La documentación del tallerista propuesto, deberá ser enviada a la par de la solicitud por las casas de cultura y centros culturales comunitarios, con las especificaciones detalladas en la base octava de la presente convocatoria, al correo electrónico [dir.desarrolloculturalcom@gmail.com](mailto:dir.desarrolloculturalcom@gmail.com), en el periodo IMPRORRIGABLE, comprendido del 01 de febrero al 17 de marzo del año 2023, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, para ser revisadas por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

**QUINTA.** El centro cultural o casa de cultura deberá garantizar un mínimo de 10 alumnos inscritos al taller propuesto para poder dar inicio al mismo. En caso de existir alguna situación particular que el centro cultural comunitario o casa de cultura presente durante el desarrollo del taller, la cual limite o modifique la afluencia de asistentes y disminuya el mínimo requerido de asistentes, el director deberá notificarlo por escrito de manera inmediata a la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, quien determinará las alternativas de solución. En caso de no dar aviso en el tiempo y forma establecidos en la presente convocatoria, será considerado como incumplimiento de las bases y se aplicará lo contemplado en la base décimo sexta.

**SEXTA.** Los directores y/o representantes de los centros culturales comunitarios y casas de cultura, serán responsables de la difusión de los talleres, así como de garantizar el mínimo de alumnos requeridos en la presente convocatoria. Así mismo, en caso de que el taller seleccionado no reúna el mínimo de alumnos, deberán contar con una segunda opción de taller, que permita cumplir con el mínimo de alumnos, con la finalidad de conservar el taller, de lo contrario, se reasignará el taller a otro centro cultural comunitario o casa de cultura, que cumpla con los requisitos establecidos por la presente convocatoria.

**SÉPTIMA.** Las y los directores y/o representantes de los centros culturales comunitarios y casas de cultura, podrán solicitar un taller siempre y cuando el recinto que sea destinado para ello cuente con servicios como: agua potable, sanitarios, iluminación y ventilación adecuada, limpieza del lugar, filtro sanitario, así como mobiliario y equipo de acuerdo al taller propuesto. Cabe mencionar, que de acuerdo a las medidas del semáforo epidemiológico, la modalidad presencial de los talleres, puede modificarse a virtual, previo acuerdo con la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario; lo anterior en apego y cumplimiento a las normas estipuladas por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.

**OCTAVA.** El proyecto considera tallerista, a los artistas académicos o autodidactas, artesana(o), maestras(o) de arte popular, ejecutante o creador, quien impartirá los talleres de acercamiento a las artes. Los talleristas propuestos deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Identificación oficial (INE o IFE vigente) escaneada de la original frente y vuelta en una sola hoja. Esta deberá presentar domicilio dentro del Estado de Morelos.
2. CURP actualizado y certificado en formato PDF de la descarga original. Aplica para mexicanos y extranjeros.
3. Comprobante de domicilio fiscal con domicilio en el Estado de Morelos no mayor a 2 meses.
4. Constancia de situación fiscal, no mayor a 30 días de vigencia, que contenga la Cédula de identificación fiscal con actividad o giro: Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales. En formato PDF de la descarga original.
5. Opinión de cumplimiento en positivo emitida por el SAT, con vigencia no mayor a tres meses, en formato PDF de la descarga original.
6. Currículum vitae redactado acorde a la disciplina, en una sola hoja, con fotografía y firma autógrafa en tinta color azul al final del texto, en formato PDF y con su documentación comprobatoria legible en un PDF (formato anexo). Lo anterior avalado por el centro cultural comunitario o casa de cultura correspondiente.
7. Entrega de una copia del estado de cuenta bancario a nombre del tallerista, con vigencia no mayor a 2 meses, de la cuenta donde se les aplicará la transferencia bancaria, relativa al pago que se efectuará al tallerista por sus servicios, con nombre completo, dirección, número de cuenta, nombre del banco y clabe interbancaria, legibles y visibles.
8. Entregar firmada en original hoja de alta de cuenta bancaria de Tesorería del Estado de Morelos reciente, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Solo aplica para aquellos que aún no estén dados de alta.
9. En caso de ser extranjero deberá exhibir la forma migratoria (FM3, FM2, etc.) expedida por el Instituto Nacional de Migración o pasaporte vigentes.
10. Plan de trabajo integrado por 48 (cuarenta y ocho) horas, distribuidas en 4 (cuatro) horas a la semana, a lo largo de diferentes días, dando un total de 12 sesiones; especificando si serán aplicadas en dos o cuatro días, así como el día y el horario, avalado previamente por el centro cultural comunitario o casa de cultura que corresponda. Dicha distribución no podrá ser modificada una vez iniciado el taller; sin embargo, en caso de que exista alguna situación que lo amerite, el director del centro cultural o casa de cultura, deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, quien evaluará y autorizará el cambio solicitado.
11. El tallerista deberá residir dentro del Estado de Morelos, preferentemente en el mismo municipio o región del centro cultural comunitario o casa de cultura que lo propone, lo que deberá acreditar en caso de ser beneficiado con la convocatoria.
12. Los directores de los centros culturales seleccionados así como el tallerista, deberán tomar un taller de inducción, este será de carácter obligatorio.

Los documentos deberán ser escaneados, en formato PDF y enviados en un solo correo a: [dir.desarrolloculturalcom@gmail.com](mailto:dir.desarrolloculturalcom@gmail.com), para registrar la postulación, los cuales serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario. De existir observaciones a la documentación presentada, se le hará saber por una única ocasión, vía correo electrónico al solicitante, quien tendrá un término de 48 horas para subsanar sus observaciones, de no hacerlo en ese término, perderá su lugar y deberá iniciar nuevamente el proceso, siempre y cuando, aún se encuentre vigente la presente convocatoria de acuerdo a lo señalado en su tercera base; de no ser así, quedará fuera de concurso. No serán atendidas ni consideradas aquellas solicitudes con la documentación en diferentes correos o con documentación incompleta.

**NOVENA.** Los resultados se darán a conocer el 31 de marzo de la presente anualidad, a través de un comunicado publicado en la página de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos <https://turismoycultura.morelos.gob.mx/>.

**DÉCIMA.** Criterios de selección:

1. Se dará prioridad a aquellos centros culturales y casas de cultura ubicados en zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación DOF: 28/11/2022, DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, y que a saber establece:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente **DECRETO**

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, D E C L A R A:

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, D E C L A R A:

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2023, emitidos en julio de 2022 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): 1,319 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afroamericanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 42,489 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,492 localidades urbanas de 2,372 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

Segundo.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022.- Dip. Santiago Creel Miranda, Presidente.- Dip. Brenda Espinoza López, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.- Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. Adán Augusto López Hernández.- Rúbrica.



ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS RURALES 2023, 1,319 MUNICIPIOS.

NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2021-2022	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
MORELOS	AMACUZAC	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	13.35	INTERFASE
MORELOS	CUAUTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	8.38	INTERFASE
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	8.26	INTERFASE
MORELOS	HUITZILAC	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	9.31	INTERFASE
MORELOS	JOJUTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	9.71	INTERFASE
MORELOS	MAZATEPEC	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	7.94	INTERFASE
MORELOS	MIACATLÁN	MUY BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	7.6	INTERFASE
MORELOS	PUENTE DE IXTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	11.89	INTERFASE
MORELOS	TEMIXCO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	13.19	INTERFASE
MORELOS	TEPOZTLÁN	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	9.3	INTERFASE
MORELOS	TETECALA	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	8.84	INTERFASE
MORELOS	TLALNEPANTLA	MEDIO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	15.37	INTERFASE
MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	8.95	INTERFASE
MORELOS	TLAQUILTENANGO	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	9.6	INTERFASE
MORELOS	TLAYACAPAN	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	9.23	INTERFASE
MORELOS	TOTOLAPAN	MEDIO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	20.25	INTERFASE
MORELOS	XOCHITEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	8.77	INTERFASE
MORELOS	YAUTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	9.04	INTERFASE
MORELOS	ZACATEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	4.95	INTERFASE
MORELOS	TEMOAC	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	13.73	INTERFASE
MORELOS	HUEYAPAN	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	31.78	SIN DATOS

2. Las casas de cultura y centros culturales comunitarios ubicados en municipios indígenas.

3. Trayectoria del tallerista (estudios, experiencia, reconocimientos, etc.) con currículum vitae avalado por la casa de cultura o centro cultural comunitario correspondiente.

4. Casas de cultura y centros culturales comunitarios que acrediten un mínimo de tres años funcionando como tal, o que cuenten con evidencia fotográfica que demuestre actividades culturales, con el mínimo de alumnos requerido para los talleres.

5. Garantizar la afluencia de un mínimo de 10 alumnos por taller.

6. Se dará prioridad a aquellas casas de cultura y centros culturales que no hayan resultado beneficiados en el proyecto Red Cultura Comunitaria. Fortalecimiento a centros culturales del Estado de Morelos, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, durante el año inmediato anterior.

#### **DÉCIMO PRIMERA.** Jurado calificador

La selección de beneficiarios se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, competencia por mérito, equidad de oportunidades y de género, sin discriminación de ningún tipo, sujetándose a lo establecido en la presente convocatoria, así como a la determinación del jurado calificador. El beneficio del taller será otorgado a las casas de cultura y centros culturales comunitarios que, a juicio del jurado calificador, hayan cumplido con todas las especificaciones que dicta la presente convocatoria.

La Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario designará de manera honoraria a un jurado calificador, conformado por tres profesionales con experiencia en el ámbito cultural (acreditada con una breve semblanza), quienes serán responsables de determinar a las casas de cultura y/o centros culturales comunitarios beneficiados. El fallo del jurado calificador será inapelable.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Las y los directores y/o representantes de los centros culturales comunitarios y casas de cultura, firmarán la carta compromiso proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, en la que manifestarán su conformidad en participar en el proyecto, su compromiso en el cumplimiento de los lineamientos de la presente convocatoria, así como con los requisitos y entregables solicitados. Los entregables constarán de lo siguiente:

I. Envío de cinco fotografías por sesión, las cuales deben evidenciar el número de alumnos reportados, el tallerista, las actividades referentes al taller y los logos institucionales exhibidos. Las fotografías en mención deberán ser enviadas dentro de las 72 horas posteriores a cada sesión. No se aceptarán fotografías en primera persona (selfie).

II. Lista de asistencia del tallerista y alumnos al finalizar las 48 horas programadas para la impartición del taller. Los formatos serán proporcionados por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

III. Al finalizar las 48 horas programadas del taller, se deberá entregar un reporte, especificando los días en que fue impartido, horario y disciplina del taller. El formato será proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

IV. El tallerista deberá emitir un CFDI (comprobante fiscal digital) en formato PDF y formato XML, así como la verificación del CFDI, los cuales serán necesarios para recibir el pago por los servicios brindados.

Las y los directores y/o representantes de los centros culturales comunitarios y casas de cultura, serán los responsables de hacer llegar a la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, al finalizar las 48 horas programadas para el taller, los entregables especificados en los numerales II, III y IV antes referidos, así como lo especificado en el numeral I. El centro cultural deberá enviar las evidencias y formatos en tiempo y forma, de lo contrario, se dará un primer aviso con las observaciones encontradas; en caso de no atender dichas observaciones en un término 48 horas, el taller será dado de baja como perteneciente al proyecto y se aplicará lo estipulado en la base décimo sexta de la presente convocatoria.

**DÉCIMO TERCERA.** La Secretaría de Turismo y Cultura cubrirá al tallerista al finalizar las 48 horas programadas para el taller, un único pago por la cantidad de \$10,176.00 (diez mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMO CUARTA.** Los recursos humanos y materiales que se requieren para la ejecución de los talleres, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de las casas de cultura y/o centros culturales comunitarios, por lo que no existirá relación laboral entre estos y la Secretaría de Turismo y Cultura, así como con la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

**DÉCIMO QUINTA.** En caso de dudas, las y los directores y/o representantes de los centros culturales comunitarios y casas de cultura, podrán solicitar más información y/o formatos base, mismos que fungirán como ejemplo, al correo [dir.desarrolloculturalcom@gmail.com](mailto:dir.desarrolloculturalcom@gmail.com).

**DÉCIMO SEXTA.** De no cumplirse por parte de las casas de cultura y centros culturales comunitarios, con la entrega de la documentación antes referida, y otras bases plasmadas en la presente convocatoria, de acuerdo al tiempo y forma para tales efectos, el tallerista no podrá recibir el pago correspondiente a los servicios prestados.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** Restricciones: No podrán participar en la presente convocatoria los representados por funcionarios o personal de las instancias convocantes, aquellas personas trabajadoras de la Secretaría de Turismo y Cultura de Gobierno del Estado de Morelos y autoridades municipales, ni de las entidades sectorizadas a la Secretaría relacionadas con la Cultura, jurados, así como servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta de conformidad con los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

**DÉCIMO OCTAVA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

Mayores informes en: Calle Hidalgo #239, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. Piso 5. Teléfonos 777-329-2200 ext. 1028.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**

Fechas:

Publicación de la convocatoria: 01 de febrero de 2023  
Recepción de propuestas: 01 de febrero al 17 de marzo de 2023  
Notificación de resultados: 31 de marzo de 2023